

Aportación al conocimiento de la relación entre Veterinaria y Guardia Civil a mediados del siglo XIX

Contribution to the knowledge of the relationship between Veterinary and Civil Guard in the mid nineteenth century

Muñoz Alcázar, Francisco de Asís¹; Sánchez de Lollano Prieto, Joaquín².

¹Dr. en Veterinaria. Asociación de Historia Veterinaria de Castilla-La Mancha (A.H.V.-C.L.M.).
c/ Enseñanza, 26, C.P.13350-Moral de Calatrava (Ciudad Real). fdmunoz@jccm.es

²Dr. en Veterinaria. Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria. Prof. Historia de la Veterinaria. Departamento de Toxicología y Farmacología. Facultad de Veterinaria. UCM. Madrid. jsdelollano@vet.ucm.es

RESUMEN

Actualmente son conocidas las relaciones entre Veterinarios y Guardia Civil, especialmente a través del SEPRONA, abordando aspectos de medio ambiente, actividades cinegéticas, identificación animal, etc. Estas relaciones se vienen dando en el ámbito rural español a lo largo del siglo XX entre el Cuerpo de Veterinarios Titulares y el Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, en aspectos tales como el control del movimiento comercial de ganados o la intervención en festejos taurinos.

Hemos pretendido comprobar si ya existía relación desde la creación de la Guardia Civil (1844) con los últimos albéytares o los primeros veterinarios repartidos por la geografía española, hemos investigado, entre otros documentos, el *Manual del Guardia Civil y Rural* (1866?), del que hemos extractado algunas referencias para la historiografía veterinaria. Así mismo, aportamos datos sobre el hallazgo del expediente de un Guardia Civil castellano-manchego, matriculado en la Escuela de Veterinaria de Madrid en 1852.

SUMMARY

Currently are known the relationships between Veterinary and Civil Guard, especially through the SEPRONA, addressing environmental issues, hunting activities, animal identification, etc. These relationships are taking place in the Spanish rural areas throughout the twentieth century among Veterinary Corps and the Meritorious Civil Guard Corps, in areas such as control of the commercial movement of cattle or intervention within the bullfights.

We have tried to see if there was already relationship since the establishment of the Civil Guard (1844) with the latest albéytares or first veterinaries scattered around the Spanish geography, we have investigated, between other documents, the *Civil and Rural Guard Manual* (1866?), which we have extracted some references for veterinary historiography. Also, are provided data about the find of a Castilian-Manchego Civil Guard expedient, enrolled in the Veterinary School of Madrid in 1852.

Palabras clave: Historia de la Veterinaria. Historia de la Guardia Civil. España.

Key words: Veterinary History. Guardia Civil History. Spain.

INTRODUCCIÓN

Actualmente son conocidas las relaciones entre Veterinarios y Guardia Civil, especialmente a través del SEPRONA, abordando aspectos de medio ambiente, actividades cinegéticas, identificación animal, etc. Estas relaciones se vienen dando en el ámbito rural español a lo largo del siglo XX entre el Cuerpo de Veterinarios Titulares y el Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, en aspectos tales como el control del movimiento comercial de ganados o la intervención en festejos taurinos.

Hemos pretendido comprobar si ya existía relación desde la creación de la Guardia Civil (1844) con los últimos albéytares o los primeros veterinarios repartidos por la geografía española, hemos investigado entre otros documentos el *Manual del Guardia Civil y Rural* (1866?), del que hemos extractado algunas referencias para la historiografía veterinaria.

Durante nuestra investigación de tesis¹, en el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM), hallamos el expediente de un Guardia Civil de origen castellano-manchego, matriculado en la Escuela de Veterinaria de Madrid (curso 1852-53)², cuyos datos aportamos.

OBJETIVOS

Conocer las posibles relaciones existentes entre el ejercicio profesional de los albéytares o veterinarios ejercientes en el ámbito rural español y las funciones iniciales de la Guardia Civil.

METODOLOGÍA Y FUENTES

Método:

- 1º Selección de fuentes y documentos a consultar.
- 2º Análisis de contenidos, elección y extracción de datos.
- 3º Ordenación de datos y redacción de la comunicación.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

1º El Manual del Guardia Civil.

El *“Manual del Guardia Civil y Rural, compuesto con sujeción á los textos militares oficiales y á los civiles más autorizados por D. Luis García Martín, Capitán graduado de caballería y auxiliar de la Dirección General del Cuerpo, siendo Director General el Excmo. Sr. D. Rafael Acedo Rico y Amat, Conde de la Cañada”*³, comienza con un *Índice cronológico* de los 39 apartados en que se divide, y finaliza con un *Índice alfabético*. Entre los asuntos de que se ocupa, la mayor parte relativos a la vida castrense: Ordenanza general del ejército, guardias, honores, procedimientos militares, leyes penales, ascensos, recompensas,..., se encuentran otros de interés para la historiografía veterinaria como *“Guardería Rural”*, *“Hidrofobia”* e *“Higiene del caballo”*.

En el *Prólogo*, el autor manifiesta que la publicación pretende reunir, para la instrucción de los guardias, cuanto puede serles de utilidad en unas ocasiones y necesario en otras:

*“La cartilla y los reglamentos reasumen con la ordenanza general del ejército casi todos vuestros deberes, pero hay ciertas materias que ni pueden tratarse en tales textos, ni de una manera oficial. Además en el aislamiento que la mayor parte de vosotros se halla, ya en pueblos de escasa importancia, ya en caseríos, ventas, estaciones o despoblados, carecéis no solo de maestros y del contacto social que siempre contribuye a facilitar la instrucción en ciertos ramos del saber humano...”*⁴

Esto explica que se aborden temas como: Lecciones de urbanidad y cortesía, Gramática castellana, Aritmética, Geometría, Astronomía, Geografía, Historia sagrada, Historia de España, Historia natural,..., todas ellas conducentes a mejorar la cultura general de los guardias civiles de aquella época.

En la *Introducción*, el autor nos ofrece una *Reseña orgánica de la Guardia Civil desde su creación*. De ella extractamos que:

¹ MUÑOZ ALCÁZAR, Francisco de Asís. “Transición de la Albeytería a la Veterinaria en la región castellano-manchega: Análisis de los fondos documentales de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1893)”. Tesis doctoral. Director: Joaquín Sánchez de Lollano Prieto. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, Departamento de Farmacología y Toxicología, 2013. Fecha de lectura 25 de febrero de 2014.

² AGUCM. Signatura V/01-189, Libro 7º matrículas (Cursos 1852 y 1853), folio 107; Signatura V/01-136, Expedientes alumnos, subcarpetas de Libro 7º (1852-1853).

³ GARCÍA MARTÍN, Luis. *Manual del Guardia Civil y Rural*. Madrid: Imprenta del Norte, [s.d.], 1866? XVI+762 p.

⁴ IDEM. p. VII

- El 13 de mayo de 1844 fue creado el Cuerpo de la Guardia Civil, el cual debía estar formado por 14 Tercios, repartidos en los 14 distritos militares incluido Canarias, con 14 Jefes, 232 Oficiales, 34 Compañías de Infantería (4.562 hombres) y 9 Compañías de Caballería (1.207 hombres).

- No llegó a formarse el 14º Tercio, siendo el total inicial de plazas de 5.501 hombres y 1.207 caballos.

- El 20 de octubre de 1844 comenzó a prestar el *servicio de caminos* en las proximidades de Madrid, atendiendo la seguridad de las personas que transitaban por ellos. Luego se irían extendiendo los *puestos* a las cabezas de partido judicial, para atender también el *servicio de guardería rural*.

- En 1866, momento de la publicación de este *Manual*, la Guardia Civil dispone de 13.152 efectivos (11.562 de infantería y 1.590 de caballería) y de 1.435 caballos, según se refleja en el cuadro evolutivo de la página XVI del *Manual*.

En el epígrafe dedicado al *Reemplazo de la Guardia Civil*, se incluye una tabla de *Equivalencia en metros, decímetros, centímetros y milímetros de los pies, pulgadas y líneas de marco de Rey y del de Burgos*⁵, de utilidad para la interpretación de reseñas de filiación en las que la estatura aparece en pies y pulgadas.

En el epígrafe que se ocupa de la *Ordenanza General del Ejército*, hallamos entre las obligaciones del *Cabo de Caballería* la de asistir al herrado de los caballos de su escuadra⁶, y entre las del *Sargento de Caballería* la de asistir a las curaciones efectuadas por el Mariscal mayor⁷.

En el epígrafe *Instrucción que debe tener cada individuo del cuerpo según su clase y disposiciones vigentes*, encontramos que el *Guardia segundo de caballería*:

“...ha de saber de memoria la reseña de su caballo, faltas de que adolece y clase de herraje que más le conviene (Circular de 23 de enero de 1857), la nomenclatura de su exterior, y enfermedades más comunes así como sus bellezas y defectos.”⁸

En el epígrafe *Prontuario para el servicio de la Guardia Civil, ó sea Recopilación de las prevenciones dictadas, desde la creación del cuerpo, en reales disposiciones ó circulares del Inspector y Director general, para el desempeño especial del servicio del instituto*, se alude a la Real Orden de 16 de julio de 1857, expedida por el Ministerio de la Gobernación,

“en la que se previene que todos los que se dediquen a la compra y venta de ganado mular y caballar, lleven unido a la cedula de vecindad, un documento expedido por los comisarios de vigilancia ó alcaldes de los pueblos, en que se exprese el número y señas de las caballerías de su tráfico...”⁹

En el apartado *Guardería rural. Recopilación de los deberes que a la Guardia Civil imponen sus reglamentos primitivos, la nueva ley de Guardería Rural y el reglamento para su ejecución*, se detalla el Reglamento de 3 de agosto de 1866 para la ejecución de la Ley de Guardia Rural de 27 de abril de 1866, y en su Título Primero dice:

“Artº 14. La Guardia Civil dará conocimiento inmediatamente a las autoridades respectivas: ... 2º De cualquier enfermedad epizoótica o contagiosa que aparezca en algún ganado, de lo cual darán también conocimiento a los dueños o mayorales de los demás ganados circunvecinos, disponiendo a la vez lo necesario para que el contagiado se mantenga aislado.”¹⁰

⁵ IDEM. pp. 4-5

⁶ “23. No permitirá que soldado alguno de su escuadra tenga caballo desherrado, ni que le lleve a herrar sin darle parte, porque precisamente debe asistir cuando se hierren.” IDEM. p. 32

⁷ “9. Vigilará sobre que los soldados de guardia de caballeriza distribuyan la paja con equidad a los caballos; y si alguno enfermase, dará parte al sargento mayor o ayudante y a sus oficiales de compañía, con obligación de asistir a la curación que hiciere el mariscal mayor, para poder informar al capitán y oficiales del estado en que se halle el caballo enfermo.” IDEM. p. 38

⁸ IDEM. p. 79

⁹ IDEM. p.210

¹⁰ IDEM. p. 288

En el epígrafe dedicado a la *Hidrofobia*¹¹, se transcribe íntegramente la R.O. de 17 de julio de 1863, del Mº de la Gobernación, y la *Instrucción preventiva de la hidrofobia, en la cual se indican los auxilios que en ausencia de facultativo deberán prestarse a las personas mordidas por un animal rabioso, y las medidas de precaución que a las autoridades locales corresponde adoptar*. En esta se resumen los conocimientos que sobre la Rabia se tienen en ese momento en las distintas especies animales, y entre los medios de preservación a que deberá recurrirse, en casos de mordedura de animal que se presuma rabioso, encontramos:

“4º Desde luego, y sin la menor dilación, se habrá puesto al fuego el hierro que haya más a mano a propósito para cauterizar la parte...”

5º El grave peligro que a todo trance conviene evitar, es la tardanza en recurrir al auxilio del médico, cirujano o veterinario a falta de aquellos, los cuales, con los recursos de la ciencia, sabrán aplicar los remedios oportunos que el caso exija..., sin tener para nada en cuenta las supercherías de saludadores y adivinos, y las supuestas virtudes de específicos propinados por el charlatanismo.”

Finaliza la instrucción con las medidas de precaución que deberán adoptar las autoridades locales contra la rabia, y en cuyo párrafo final se cita:

“También los veterinarios subdelegados de Sanidad cooperarán por su parte en el cumplimiento de estas precauciones, auxiliando a las autoridades con los conocimientos propios de su profesión, y combatiendo dañosos errores.”

En el epígrafe *Detall y contabilidad de Compañía*, encontramos entre los distintos modelos de documentos contables algunos de nuestro interés: El *Número 25. Modelos del extracto de revista*¹², en el que se citan 2 Herradores en los Escuadrones. El *Número 26. Extracto de revista. Balance de fuerza de cada Regimiento*¹³, donde se citan: 1º Profesor Veterinario, 2º Profesor Veterinario y 3º Profesor Veterinario, quienes según el *Número 27. Modelo de ajuste mensual de Haberes*¹⁴ atienden 421 caballos en cada Regimiento. También en las *Tarifas de Haberes de Plana Mayor nº 3 y nº 4*¹⁵ podemos apreciar por meses y días, respectivamente, los haberes de las distintas clases de Veterinarios, y con quiénes están equiparados los de cada clase, lo que permite su comparación con los haberes de otros mandos¹⁶.

En el epígrafe de *Gramática castellana*, encontramos una tabla con las abreviaturas gramaticales más usuales¹⁷; en el de *Aritmética la Correspondencia recíproca entre las medidas y pesas de Castilla y las métrico decimales*¹⁸; en el de *Geografía*, un cuadro de las 49 provincias con su capital, población de la provincia y de la capital, y fuerzas de la Guardia Civil asignadas a cada provincia por R.O. de 11 de octubre de 1861¹⁹, también las villas y ciudades de España con más de 10.000 habitantes²⁰, y los ferrocarriles en explotación en esa fecha²¹.

En el epígrafe dedicado a la *Higiene del caballo*²² se dice que:

“No es nuestro ánimo escribir un tratado de veterinaria, ni somos competentes, ni tendría objeto, nos proponemos tan solo hacer comprender a los individuos del cuerpo para quienes

¹¹ IDEM. pp. 294-301

¹² IDEM. pp. 370-371

¹³ IDEM. p. 374

¹⁴ IDEM. pp. 382-383

¹⁵ IDEM. pp. 457-458

¹⁶ En la Plana Mayor de cada Regimiento, los haberes mensuales del Primer Profesor Veterinario estaban equiparados con los del Primer ayudante médico y Primer picador, siendo de 100 escudos/mes, más que un Teniente. Los del Segundo profesor veterinario con los del Segundo ayudante médico y Segundo picador, siendo de 76´666 escudos/mes, más que un Alférez. Los del Tercer profesor veterinario con los del Tercer picador y con el Coadjutor, siendo de 60 escudos/mes, menos que un Alférez.

¹⁷ IDEM. pp. 515-517

¹⁸ IDEM. p.556

¹⁹ IDEM. pp. 571-572

²⁰ IDEM. pp. 574-576

²¹ IDEM. p. 577

²² IDEM. pp. 644-665

dedicamos este trabajo, que siendo su caballo un elemento del que pueden reportar honra y prez en el curso de su servicio, conviéndoles sobremanera tenerle siempre dispuesto a servirse de él, y como en muchas ocasiones han de encontrarse en puntos donde no haya veterinarios a quienes consultar ó confiar la cura de sus caballos, y les convenga prevenir que llegue el caso en que los conocimientos de este sean necesarios, nos proponemos explicar los síntomas generales que demuestran la ausencia de la salud en el caballo, las de las enfermedades más comunes, los remedios que en cada caso pueden aplicarse como antídoto inmediato y más conveniente, así como también dar una idea general del caballo, sus bellezas, defectos, conocimientos de la edad, modo de formar una reseña y demás relacionado con el epígrafe que encabeza este capítulo.”

Profundiza el autor, en un primer apartado, en “*Bellezas y exterior del caballo*”, exponiendo una tabla de sus principales proporciones, según Bourgelat, y describiendo las distintas partes del cuerpo del animal; en un segundo apartado aborda el “*Conocimiento de la edad del caballo*”, continúa con el “*De los pelos o capas*”, sigue con el “*De la reseña*”, aborda la alimentación en el “*De los medios de conservación del caballo*”; dedica un amplio apartado a “*Enfermedades más comunes en el caballo y modo de tratarlas en ausencia del Veterinario*” y concluye con los de “*Obligaciones del vendedor*” y “*Obligaciones del comprador*”.

En el epígrafe *Secretario del Guardia Civil. Manera de formular y fundar las distintas clases de solicitudes que puedan ser necesarias a los individuos del Cuerpo en sus diferentes circunstancias*²³, se hace referencia a la *Solicitud de cambio de nombre y apellido*²⁴, cuya lectura ilustra y aclara datos obtenidos sobre filiaciones en nuestras investigaciones.

2º Un Guardia Civil castellano-manchego matriculado en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Se trata de Andrés Aparicio y Rodríguez, nacido el 30 de noviembre de 1825 en Mazarambroz (Toledo), hijo de Antonio Aparicio Sánchez y Juana Rodríguez de la Cruz. Abuelos paternos Ventura Aparicio y Laureana Sánchez de Dámaso. Abuelos maternos Domingo Rodríguez y M^a Ana de la Cruz Carrillo.

Matriculado en la Escuela de Veterinaria de Madrid el 1º de octubre de 1852, con 26 años. En el Libro 7º de matrículas, folio 107, sólo aparece su filiación, no hay anotados datos académicos.

Se conserva su expediente personal que contiene, entre otros documentos, un Certificado emitido el 2 de octubre de 1852 por D. Lucas Blázquez, Profesor de instrucción primaria de Mazarambroz, indicando que ha estudiado gramática castellana. Una copia literal de su Certificado de servicios militares y en la Guardia Civil, donde se indica que era Guardia 1º del Primer Escuadrón del 1º Tercio de la Guardia Civil en el momento de su licencia el 14 de julio de 1852, con opción a nuevo ingreso, concedida por el Duque de Ahumada.

En este documento podemos leer su historial militar: El 9 de julio de 1844 se incorpora al Batallón provincial de Toledo; el 19 de julio de 1844 pasa al Real Sitio del Pardo y después al de Aranjuez, donde permanece de instrucción hasta el 13 octubre en que sale para Granada incorporándose al Batallón; en noviembre de 1844 asciende a cabo segundo; el 2 de julio de 1845 sale para Málaga y el 5 embarca para Melilla donde estuvo de guarnición el resto del año; a principio de 1846 vuelve a Granada y el 30 de julio causa baja por pase al Regimiento de Infantería de África, segundo Batallón, Compañía de Granaderos, habiendo estado de guarnición en Madrid, Granada y Málaga. A finales de marzo de 1847 se produce su pase al Cuerpo de Guardia Civil, el 1 de abril es alta en el Escuadrón del 7º Tercio y destinado a la Sección de Granada, y en septiembre pasa a la Sección de Jaén; en marzo de 1848 es ascendido a Guardia 1º por sus buenas circunstancias, continuando en Jaén hasta final de año; el 1 de enero de 1849 se encuentra ya en su nuevo destino, 1º Tercio, primera Compañía Escuadrón, permaneciendo de servicio en Madrid y su provincia; en junio de 1851 es trasladado al Puesto de Alcobendas hasta su licencia el 14 de julio de 1852; constan detalladas sus señas en ese momento: estatura 5 pies, 3 pulgadas y 2 líneas (es decir

²³ IDEM. pp. 704-752

²⁴ IDEM. pp. 751-752

1'709 m.); pelo y cejas castaños, ojos azules, color trigüeño, barba lampiña, boca regular, constitución física robusta.

No hemos encontrado relación alguna de parentesco con los Albéytas-Herradores, ni Veterinarios de Mazarambroz de la época, que tenemos recogidos en nuestra base de datos.

CONCLUSIONES

- La situación de aislamiento de la Guardia Civil en el ámbito rural podría equipararse al que debían sufrir los últimos Albéytas y primeros Veterinarios.

- La Guardia Civil contaba con Profesores Veterinarios integrados en los Tercios del Cuerpo para la atención de los caballos de sus Escuadrones montados, cuyo número iba en progresión con el incremento de plantillas de personal.

- La formación básica del Guardia Civil, en sus inicios, comprendía materias veterinarias para la mejor atención de los caballos a su cargo, incluyendo el conocimiento de las enfermedades más frecuentes, así como sus remedios de urgencia para aplicarlos en ausencia de Veterinario.

- La Guardia Civil colaboraba en la aplicación de medidas tendentes a evitar la difusión de epizootias.

- Los Veterinarios de la época aún no tenían intervención en la elaboración de documentos de compra-venta y movimiento de caballerías.

- Los Veterinarios estaban legalmente capacitados para dar fuego a personas mordidas por animales sospechosos de hidrofobia, en ausencia de médicos. Los Veterinarios subdelegados de Sanidad estaban obligados a prestar su colaboración en la prevención de la Hidrofobia.

BIBLIOGRAFÍA

AGUCM. Signatura V/01-189, Libro 7º matrículas (Cursos 1852 y 1853), folio 107; Signatura V/01-136, Expedientes alumnos, subcarpeta de Libro 7º (1852-1853).

Gaceta de Madrid. Año CCII-NÚM 225. Jueves 13 de agosto de 1863. Ministerio de la Gobernación. Dirección general de Beneficencia y Sanidad-Negociado 4ª. Real orden 17 de julio de 1863. Instrucción preventiva de la hidrofobia, en la cual se indican los auxilios que en ausencia de facultativo deberán prestarse á las personas mordidas por un animal rabioso y las medidas de precaución que á las Autoridades locales corresponde adoptar.

GARCÍA MARTÍN, Luis. *Manual del Guardia Civil y Rural*. Madrid: Imprenta del Norte, [s.d.], 1866? XVI+762 p.

MUÑOZ ALCÁZAR, Francisco de Asís. “Transición de la Albeytería a la Veterinaria en la región castellano-manchega: Análisis de los fondos documentales de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1893)”. Tesis doctoral. Director: Joaquín Sánchez de Lollano Prieto. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Veterinaria, Departamento de Farmacología y Toxicología, 2013. Fecha de lectura 25 de febrero de 2014.

SIDRO y SURGA, José; DE QUEVEDO y DONIS, Antonio. *La Guardia Civil*. Madrid: Imprenta y Litografía militar del Atlas, 1858. 844 p.